

Pag. 1 de 1

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4617000643

NUMERO DE PROVEEDOR: 50001292 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR: KUO HUA, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1G17000260

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A172001	SILLA ERGONOMICA TIPO SECRETARIAL	UN	43	\$ 90.000000	\$ 3,870.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: SILLA ERGONOMICA TIPO SECRETARIAL

DESCRIPCION COMERCIAL: SILLA ERGONOMICA TIPO SECRETARIAL MODELO LM 688GA

MARCA DEL PRODUCTO: COMFORDY

MODELO : LM 688GA

GARANTIA DE FABRICA: 1 AÑO POR DESPERFECTO DE FABRICACION

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 5 AÑOS DEPENDE DE EL USO QUE SE LE DE A LA SILLA

FORMA DE ENTREGA : 5 DIAS HABILDES DESPUES DE RECIBIR ORDEN DE COMPRA

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS HABILDES

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: TAIWAN

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 1 AÑO POR DESPERFECTO DE FABRICACION

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: U.M. SANTA ANA

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE RECEPCION DE LAS OFERTAS

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA OFERTA

TIPO: SILLA ERGONOMICA TIPO SECRETARIAL

COLOR: NO DETALLA OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

OBSERVACIONES DE POSICION NO APLICA

CARACTERISTICAS TECNICAS:

LA VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA SERA A PARTIR DE LA FIRMA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

SILLA DE ESPUMA ERGONOMICA DE ALTA DENSIDAD TAPIZADA EN TELA, APOYA BRAZOS FIJOS DE POLIURETANO, SISTEMA DE AJUSTE POR MEDIO DE GAS, BASE DE ESTRELLA DE POLIURETANO ENDURECIDO CON 5 RODOS, RESPALDO CON SOPORTE LUMBAR QUE MANTIENE LA CURVATURA NATURAL DEL HUECO QUE SE PRODUCE EN LA ESPALDA, RESPALDO AJUSTABLE POR MEDIO DE PALANCA, CAPACIDAD MAX DE 250 LB, COLOR NEGRO, GARANTIA 1 AÑO

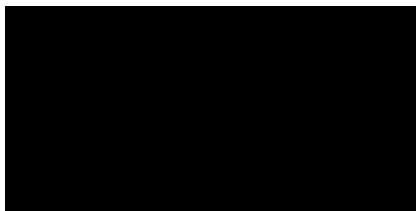
VALOR TOTAL \$ 3,870.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 7 DIAS DEL MES DE diciembre de 2017

Recabi Original de Pag 1 de 1


 LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO
 DELEGADA
 I.S.S.S.





UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

01

ANEXO I

ORDEN DE COMPRA 4617000643
LIBRE GESTIÓN No. 1G17000260

**"ADQUISICION DE SILLA ERGONOMICA TIPO SECRETARIAL".
DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:**

- **Única entrega:**
- ❖ **Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.**
 - ❖ **Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.**
 - ❖ **Original de la Orden de Compra.**
 - ❖ **Recibo de cotización vigente.**

OBLIGACION DE CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de **10 días hábiles**. Si superado ese periodo no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo; o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador de Contrato será ADMINISTRADOR UNIDAD MEDICA SANTA ANA.

[Handwritten signature]
LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO
DELEGADA
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
TEL: 3382-1688 - 3382-1689

Recibi original de Anexo I

Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

